

ECUADOR **Debate**

CONSEJO EDITORIAL

José Sánchez-Parga, Alberto Acosta, José Laso Ribadeneira,
Simón Espinosa, Diego Cornejo Menacho, Manuel Chiriboga,
Fredy Rivera Vélez, Marco Romero.

Director: Francisco Rhon Dávila. Director Ejecutivo del CAAP
Primer Director: José Sánchez Parga. 1982-1991
Editor: Hernán Ibarra Crespo
Asistente General: Margarita Guachamín

REVISTA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS SOCIALES

Publicación periódica que aparece tres veces al año. Los artículos y estudios impresos son canalizados a través de la Dirección y de los miembros del Consejo Editorial. Las opiniones, comentarios y análisis expresados en nuestras páginas son de exclusiva responsabilidad de quien los suscribe y no, necesariamente, de ECUADOR DEBATE.

© **ECUADOR DEBATE. CENTRO ANDINO DE ACCION POPULAR**

Se autoriza la reproducción total y parcial de nuestra información, siempre y cuando se cite expresamente como fuente a ECUADOR DEBATE.

SUSCRIPCIONES

Valor anual, tres números:

EXTERIOR: US\$ 45

ECUADOR: US\$ 15,50

EJEMPLAR SUELTO: EXTERIOR US\$. 15

EJEMPLAR SUELTO: ECUADOR US\$ 5,50

ECUADOR DEBATE

Apartado Aéreo 17-15-173B, Quito-Ecuador

Tel: 2522763 . Fax: (5932) 2568452

E-mail: caaporg.ec@uio.satnet.net

Redacción: Diego Martín de Utreras 733 y Selva Alegre, Quito.

PORTADA

Magenta

DIAGRAMACION

Martha Vinueza

IMPRESION

Albazu Offset



ISSN-1012-1498

ECUADOR DEBATE 86

Quito-Ecuador, Agosto del 2012

PRESENTACION / 3-4

COYUNTURA

Diálogo de Coyuntura: Política y sociedad en tiempos de predominio estatal / 7-26

Conflictividad socio-política: Marzo-Junio 2012 / 27-34

TEMA CENTRAL

Cómo el sujeto se hizo objeto de las Ciencias Sociales

José Sánchez-Parga / 35-54

Construcción identitaria del sujeto

Robert Steichen / 55-76

El sujeto nace de su sujeción: De la antropología al psicoanálisis

Marie Astrid Dupret / 77-94

La literatura y la metafísica del Sujeto

Fernando Albán / 95-104

El sujeto y la muerte en la Filosofía Contemporánea

Ruth Gordillo / 105-114

Contingencias del concepto de sujeto en las humanidades y las disciplinas sociales

Guillermo García Wong / 115-130

DEBATE AGRARIO-RURAL

El empleo rural no agrícola en Ecuador

Cristian Vasco y Diana Vasco / 131-142

ANÁLISIS

Miseria del Populismo

Daniel Gutiérrez Vera / 143-150

La Constitución perdida. Una aproximación al proyecto constituyente de 1938 y su derogatoria

David Gómez López / 151-168

2 Índice

RESEÑAS

Enemigos íntimos: el cambio en la dinámica faccional del polo democrático alternativo / 169-172

La Constitución perdida. Una aproximación al proyecto constituyente de 1938 y su derogatoria

David Gómez López*

La Constitución de 1938 ha permanecido en el olvido en tanto su vigencia fue extremadamente efímera. La peculiar composición de la Asamblea Constituyente de 1938 con una representación proporcional de liberales, conservadores y socialistas dio lugar a una nueva Carta Constitucional cuya vigencia fue suprimida por un golpe de Estado que abrió el regreso del liberalismo al poder. Esta Constitución incluyó derechos sociales y políticos que ampliaban aquellos que ya estaban consignados en la Constitución de 1929.

*“A cada generación su Constitución”
Condorcet*

El presente trabajo trata de esbozar una serie de ideas sobre la Asamblea Constituyente de 1938 desde una perspectiva sociopolítica. En concreto, voy a analizar la coyuntura política en la que se aprobaron durante el gobierno del General Enríquez Gallo nuevos cuerpos legales como la Ley de Comunas, y el Código del Trabajo; y la convocatoria a una Asamblea Constituyente que elaboró una nueva Constitución, integrando la legislación social anterior e incluyendo una serie de postulados progresistas frente a la “cuestión social”. Aunque

finalmente, y luego de un escenario oscurecido por la historia oficial, la Constitución no entró en vigencia con el nuevo gobierno de Mosquera Narváez y su Ministro Galo Plaza quienes clausuraron las sesiones de la Asamblea y de alguna manera abrieron el camino para el ascenso de Arroyo del Río a la presidencia.

Los preparativos de la Asamblea: el contexto social y político

Para la convocatoria de la Constituyente, se modificó la ley de

* Ponencia presentada en el VIII Congreso Ecuatoriano de Historia, Montecristi, 11-14 de Julio 2012.

elecciones de 1928. La reforma planteó que el Congreso tenga representación igualitaria de los sectores políticos mayoritarios: Conservador, Liberal-Radical y las Izquierdas. La idea era dar representación a las tres fuerzas supuestamente representativas del país en esos momentos, aunque no queda claro en los debates de la Asamblea tanto el papel del Partido Comunista¹, sobre el que al parecer pesaba una indisposición política para participar en las elecciones, y el papel que se le otorgó al velasquismo ni dentro de qué tendencia política fue incluido, aunque claramente, se puede distinguir algunos elementos velasquistas que tuvieron una actuación destacada como Rivera Larrea y Acosta Soberón.

Esta idea su generis de la igualdad de representación fue el último legado de Enríquez Gallo, quien dándose cuenta de la imposibilidad de gobernar un país dividido en facciones políticas, quiso ensayar una idea que él mismo no estaba dispuesto a someterse. La renuncia del Dictador ante la Asamblea fue una forma sutil de decir, *allá ustedes, verán como gobiernan*. Ciertamente no estaba equivocado, pues los resultados de una Constitución fallida no se hicieron esperar.

El ambiente político era de intranquilidad y bruscos cambios en las posturas políticas. La cuestión internacional sobre las posibilidades crecientes de una guerra promovida por Alemania, fue un factor importante. Así mismo, el ascenso del fascismo, tanto en Italia como en Alemania era una preocupación cotidiana tanto de la prensa como dentro de los Partidos. La política del *Frente Popular*, impulsada desde 1934 por los comunistas para impedir el ascenso del fascismo, tuvo ciertamente repercusiones importantes. Para Hernán Ibarra, en un estudio ya clásico, “los años treinta nos presentan la conformación de una alianza entre las capas medias y los sectores populares urbanos y rurales que cuestionan al Estado oligárquico [...]. [Esta alianza se] expresará desde mediados de la década del treinta en la política de los frentes populares, que buscaba crear un Estado donde tuviesen participación decisoria las capas medias, y se reconozca jurídicamente los derechos de organización a los sectores populares” (1984: 11).

La política de los frentes populares tuvo un antecedente en la década de 1920, y que en ese momento se los denominó como *Frente Único*. Esta idea del frente único fue una de las bases de

1 Ricardo Paredes fue nombrado candidato a la constituyente por la Asamblea Popular de Izquierdas celebrada el 8 de julio, y sin embargo, en el mismo documento se nota la división socialistas/comunistas. Paredes es presentado como fundador del socialismo por lo que “obliga a sus compañeros, sean de su propio partido o de los partidos hermanos, a reconocerle como el paradigma de militante en las filas del movimiento revolucionario en el Ecuador” (Hoja Volante, 1938). En otra hoja se dice “Ricardo Paredes, no es candidato del Partido Comunista, como mentirosamente se hace aparecer. No es candidato de trincas, ni de argollas... Su ideología socialista le da amplio derecho a ser Candidato de acuerdo a la Ley de Elecciones” (Hoja Volante, 1938).

Gramsci para su concepto de *Bloque Histórico*; sin embargo, en 1928 la Internacional Comunista se enfrentó con los partidos socialdemócratas a los que llamó socialfascistas. Recién en el VII Congreso de la Comintern realizado en 1935, se planteó oficialmente una nueva política: la de los frentes populares de izquierda que se consolidó en Francia y España. Mientras en Francia se producía en 1936 un triunfo electoral y movilizaciones obreras intensas, en España, el triunfo electoral de la alianza republicana abría el camino a una oposición de derecha que culminó en la Guerra civil española (1936-1939) (Ibarra, 2012). Sin embargo, no fue realmente efectiva en la coyuntura del Ecuador de 1938 pues en definitiva, esta política sirvió para que una amalgama de partidos y tendencias políticas se unieran y formaran un bloque, que ciertamente avanzó en la lucha contra el fascismo, pero impidió que la revolución tenga lugar. La pugna entre comunistas/socialistas, como entre los seguidores del General Enríquez y los del General Larrea Alba de Vanguardia Revolucionaria Socialista Ecuatoriana, sirvió para apartar tanto a los comunistas como a los miembros de VRSE de la Asamblea. Fueron los elementos más bien socialdemócratas y los reformistas los que primaron en esta constituyente y volcaron la preocupación principal del izquierdismo hacia caminos más bien tortuosos de reforma del Estado.

A nivel social, la organización popular fue importante durante las décadas de 1920 y 1930 (Bustos, 1989; Ibarra, 1984; Luna, 1989; Maiguashca, 1989; Páez, 1990; Ycaza, 1984). 1938 en particular representó un año bastante ajetreado. En julio de 1938 se dio el 4to Congreso Obrero Nacional en Ambato de carácter izquierdista (Bustos, 1992); así mismo, la constitución de la Confederación Ecuatoriana de Obreros Católicos CEDOC de tipo más bien conservador-católico (Ycaza, 1991), y la expedición de las leyes de Enríquez: “Novísima legislación educacional; meditadas leyes de protección social y racial, de aguas y de tierras; reglamentación de las relaciones entre el capital y el trabajo; constante organización de conscripciones, y modernas orientaciones del deporte y de la educación corporal, no han tenido otro propósito que defender nuestro capital humano” (ANC-1938-004: 11 de agosto) como el Código del Trabajo²; la sindicalización obligatoria de los trabajadores y sectores burocráticos del Estado; y la Ley y Estatuto de las comunidades campesinas ciertamente representaron la movilización social de amplios sectores que bien puede ser caracterizada como de politización obrera y campesina. Sin embargo, esta idea de la politización adolece de algunas falencias conceptuales e interpretativas.

De acuerdo a nuevas investigaciones (Salazar, 2009; Coronel 2011), la década

2 La Comisión que analizó el anteproyecto estuvo compuesta por el Dr. Miguel Ángel Zambrano: Juan Genaro Jaramillo, César Carrera Andrade, Alfredo Pérez Guerrero, Leoncio G. Patiño, Antonio José Borja y Rafael Vallejo Larrea (Pérez, 2003: 107).

de 1930 representó la reactivación de una memoria social de lucha que se conjugó con la crisis del liberalismo. Esa reactivación fue de una memoria política de lucha, pues como Gabriel Salazar correctamente apunta en torno al caso chileno “el incremento del movimiento huelguístico de comienzos del siglo XX no puede entenderse solo como una respuesta ‘reactiva’ ante el latigazo inflacionario que cayó sobre los salarios, ni como una escalada testimonial de la mera ‘lucha de clases’...dicha movilización fue, también, la manifestación pública de los *contenidos programáticos* que el movimiento popular había desarrollado mucho antes que se reconociera el estallido inflacionario” (Salazar, 2009: 28-29). Salazar apuntala una crítica a la explicación mecanicista y evolutiva de la sociedad que coloca una fase de politización de la clase trabajadora, entre 1890-1925 en Chile, o entre 1920 y 1940 en el Ecuador, yuxtapuesta o posterior a una fase despolitizada, “entendiendo por ello que los trabajadores aprendieron entonces, y solo entonces, a asumirse a sí mismos como ‘clase’ proletaria encarada a la ‘clase’ capitalista” (Ibíd.: 31). Esencializar la politización de las clases bajas ha sido un argumento usado tanto para apuntalar una visión evolucionista, como para ver en el caso del Ecuador, el ascenso del velasquismo como la primera puesta en escena de las masas en la política.

Para Salazar, el mutualismo, como memoria histórica anterior a la sindicalización, no puede ser visto como un

rasgo meramente pre-político. “En la asociatividad, ‘lo político’ no aparece sólo como forma de conflicto y lucha, sino, esencialmente, como propuesta o modelo alternativo; o sea: como identidad fraterna, sentimiento regenerador y movimiento constructivo frente a la explotación y exclusión degeneradoras asestadas por el sistema dominante” (Ibíd.: 32). Para él, ninguna lucha se puede gestar sin este proceso, el socorro mutuo significó el inicio del empoderamiento de las clases subalternas, pero que sin embargo, no llegó a consolidar un proceso de empoderamiento en el Estado.

A diferencia de Salazar, pienso que ver el fracaso de 1932 y la Constitución oligárquica de ese año en Chile, en términos de fracaso absoluto es un error conceptual. En el caso ecuatoriano, tal y como lo ha visto Valeria Coronel la reactivación de la memoria histórica de lucha, es una revolución en etapas (2011). No se trata de hablar en términos de fracaso absoluto, sino de escalonamientos que van conquistando espacios de oportunidad política para los sectores subalternos. De acuerdo con este pensamiento, en vez de un fracaso absoluto, todos los procesos constituyentes, tanto en Chile y como en Ecuador, fueron movimientos de reforma que no llegaron a consolidarse, pero sin embargo, cambiaron el ambiente y las reglas del juego político. Entre 1925 y 1946 se dieron procesos importantes de empoderamiento popular que coincidieron con las tres constituciones más progresistas del Siglo XX en el Ecuador.³

3 Para una comparación entre los postulados más importantes de las constituciones de 1929, 1938 y 1945 ver el anexo I.

La Asamblea Constituyente de 1938

Luego de convocada la Asamblea por Enríquez Gallo, y después de unas elecciones que conformaron la participación igualitaria de las tres tendencias políticas, la Asamblea fue inaugurada el 10 de agosto de ese año y sesionó hasta el 13 de diciembre, día en que fue clausurada por el mismo Presidente que ellos habían elegido.

La Asamblea estuvo compuesta de Representantes provinciales únicamente. Al estar vigente la Constitución de 1906 por decreto de la Dictadura de Páez, no se eligieron representantes funcionales tal y como lo estipulaba la anterior Constitución de 1929. En total fueron 51 Representantes a la Asamblea: 50 representantes de las 17 provincias continentales y 1 representante de Galápagos. Entre los representantes más destacados estuvieron los izquierdistas Alfredo Pareja Diezcanseco, Guillermo Peñaherrera, Carlos Cueva Tamariz, y Luis Maldonado Tamayo; los liberales, César Augusto Durango, el comandante Gómez González, Humberto Albornoz; y los conservadores Manuel Elicio Flor y Wilfrido Loor, etcétera. Con respecto a la anterior Constituyente de 1929, los conservadores habían renovado filas, mientras que el liberalismo presentaba algunas caras conocidas y entre los izquierdistas se advertía una presencia nueva.

De acuerdo a Quevedo, al principio de la Asamblea, hubo un breve predominio de los socialistas, luego estaban

los liberales divididos en varias facciones y los conservadores, menos numerosos (Quevedo, 2000: 61). Sin embargo, de acuerdo a las discusiones que fueron analizadas, no hubo un predominio izquierdista, sino más bien que en muchos puntos hubo casi un consenso general entre las tres tendencias, y se aceptó a las fuerzas liberales como una especie de punto intermedio entre los conservadores y la izquierda. Los conservadores jugaron un papel crucial en la Asamblea pues estuvieron tanto con los liberales, como con la izquierda, y solo al final de las labores de la Asamblea se pudo ver un desprendimiento de los conservadores en la Asamblea, un boicot que terminó en la apresurada elección de Mosquera Narváez como Presidente interino. Esto tuvo repercusiones importantes.

En la sesión inaugural del 10 de agosto, se eligió a Francisco Arízaga Luque,⁴ Presidente (30 votos), Antonio José Borja Vicepresidente (26 votos en segunda elección con Flor que obtuvo 24 votos), el Primer Secretario: Alfonso Mora Bowen (25 votos) y el Segundo Secretario: Pablo Palacio (ANC-1938-003: 10 de agosto). La directiva de la Asamblea fue entonces de predominio liberal izquierdista. En esa misma sesión fue nombrado Manuel María Borrero como Presidente Interino de la República con 26 votos a favor, el otro candidato, bastante desconocido en la política ecuatoriana, Teodoro Alvarado Olea obtuvo 24 votos (Ibíd.). Lo extraño

4 Arízaga Luque se excusó de participar en la Asamblea de 1928-1929. En 1944 fue Director de ADE y participó activamente en la Revolución Gloriosa de mayo, año en que también fue elegido representante para la Asamblea y fue nuevamente su Presidente.

es que la elección se realizó sin contra-tiempos, sin votos razonados, sin una discusión previa que esté reflejada en las actas de la Asamblea. Fue una decisión limpia y rápida y tal vez por eso es que Quevedo mira un predominio socialista, pero más que socialista fue del liberalismo apoyado por la izquierda e incluso algunos conservadores.

Los elementos destacados de la Constitución de 1938

De acuerdo a Quevedo “aunque el documento fue el eslabón tendido desde la Carta del 29 hasta la del 45, como ya lo sabemos, no dejó de corregir el peligroso semiparlamentarismo de la primera, que tan funesto había resultado, pero no ofreció otras grandes novedades en cuanto a los demás aspectos de la mecánica del Gobierno” (Quevedo, 2000: 62). Mi propuesta es que la Constitución de 1938 si introduce una serie de innovaciones que iban más allá de la Constitución de 1929 y que luego fueron recogidas en el texto constitucional de 1945.⁵

De acuerdo al representante socialista Cueva Tamariz: “flotaba en el ambiente nacional la idea de que toda la inquietud y los trastornos políticos que se han producido en los últimos años se debía a la Constitución de 28-29, cuando las verdaderas causas de esos trastornos e inquietudes son muy profundas y obedecen a movimientos sociológicos de gran complejidad” (ANC-1938-003: 10 de agosto). Esos movimientos sociológicos

como los llama Cueva Tamariz eran un cuestionamiento al orden liberal en crisis, aunque la imagen de que los problemas del Ecuador se debieron a la Constitución de 1929 hayan translucido más que las verdaderas fuentes de los problemas sociales.

Para el caso de Chile, Salazar reseña la Asamblea Constituyente de Trabajadores e Intelectuales que se celebra en 1925 (8 de marzo) en Santiago. Esta asamblea popular propuso una serie de postulados que eran un serio cuestionamiento al orden liberal y planteaban si no una reforma, un verdadero cambio de paradigma. Los principios recogidos en este proceso apuntan a un cambio en el sentido del gobierno, pues su función debía ser la de coordinar y fomentar la producción económica y las actividades de mejoramiento social; la función social de la tierra y no su mercantilización; el Estado debía ser socialista pues debía distribuir la producción; la creación de una república federal; un Poder legislativo funcional (elegido por los gremios organizados del país), con mandato revocable; la creación de un Tribunal Supremo Federal de Justicia también elegido por los gremios; la necesidad y el derecho de la enseñanza pública y gratuita desde la primaria hasta la Universidad; y finalmente la supresión del Ejército (Salazar, 2009: 90). Casi todos estos puntos también se debatieron en la Asamblea ecuatoriana de 1938.

En las décadas de 1920 y 1930 se debatieron ideas particularmente intere-

5 Nuevamente, un análisis más exhaustivo de los textos constitucionales de 1938, y su comparación con 1929 y 1945 se puede ver en el anexo II.

santes como las anteriores; la misma idea de una Convención constituyente fue apoyada en Bolivia por militares y socialistas. En 1938, en ese país se expide un Código del Trabajo, se crea el Ministerio del Trabajo con un obrero como Ministro y se decreta la sindicalización obligatoria (criticado como influencia nazi) (Barragán 2006: 90). En Ecuador, desde la revolución juliana se iniciaron estos procesos, pues en 1925 se creó el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, que si bien no estuvo dirigido por ningún obrero, si estuvo integrado en varias épocas por elementos socialistas que impulsaron reformas importantes (Coronel, 2011, cap. 7 y 8). La expedición del Código del Trabajo de 1938, estuvo a cargo de Miguel Ángel Zambrano por ejemplo. En general, una reorganización del sistema democrático y del Estado era vista como necesaria desde amplios sectores políticos y sociales alrededor del mundo.

En primer lugar, podemos hablar de la necesidad de revisar la representación popular y la representación funcional. La crisis de la democracia representativa, una idea liberal, fue abordada tanto desde el socialismo como desde el fascismo y el conservadurismo. El socialismo criticó la representatividad de las masas e inició una campaña a favor de la organización social por fuera de los partidos, pero que finalmente vinculaba las masas organizadas con el Partido Comunista. El fascismo, sobre todo la corriente italiana, también fue una respuesta a la necesidad de articular las masas dentro de organizaciones que estuvieran vinculadas a un partido único, y a la mediación del líder carismático con ellas. El mismo conservadu-

rismo, como una apuesta por destronar al liberalismo, apuntó a un desarrollo de la organización artesanal, pero sin la politización que el socialismo resaltó.

Tanto el conservadurismo como el socialismo estaban a favor de la representación funcional como lo indica Flor: "El Senado va a ser una Representación de Corporaciones y de funciones. La comisión de Constitución al establecer el Senado con representación funcional, no podía tener en cuenta el sufragio popular directo, sino el sufragio de corporaciones", y Peñaherrera: "sería preferible suprimir la representación provincial en el Senado, representación que ya tiene suficiente cabida en la Cámara de Diputados para darle mayor importancia a la representación funcional" (ANC-1938-069: 21 de octubre). Además Looor se mostró a favor de que sean revocables los mandatos de los representantes funcionales (Ibíd.) tal y como lo propuso la Asamblea de trabajadores chilenos.

Hay un pensamiento transversal en todo el continente, y es el cuestionamiento a la democracia representativa liberal pues otro de los cuestionamientos que articuló la Asamblea fue el de la ciudadanía, que finalmente no prosperó pero que ya Looor anticipó, pues estuvo a favor de agrandar la visión liberal ilustrada. Looor pidió que sean ciudadanos todos los ecuatorianos, así no sepan leer y escribir, una tesis que él mismo aceptó como de filiación bolchevique, pero que extrañamente no tuvo eco entre el izquierdismo que aliado al liberalismo mantuvo la noción de ciudadanía de 1929 (Ibíd.).

Un debate también interesante es el que giró alrededor de las sociedades secretas, pues "se intentó prohibir a las

sociedades secretas, sin que faltaran alusiones a la masonería” (Quevedo, 2000: 62). En “La conquista fascista del Estado” de 1925, Antonio Gramsci menciona que el poder del fascismo surgió de la pugna con la masonería (que ganó la lucha al clericalismo en 1870 y organizó el partido burgués liberal) por el control de la burocracia estatal (Gramsci, 1998: 215-216). No era una idea aislada esto de la prohibición de las sociedades secretas, sino más bien una intensa disputa por el control del Estado y el carácter que el mismo debía tener.

Otro de los puntos controversiales fue el de la elección directa o indirecta del Presidente y otras autoridades. Mientras que el izquierdismo estaba a favor de la elección indirecta, el conservadurismo y los liberales se mostraron favorables a que la elección sea supuestamente “del pueblo”. El representante izquierdista Viteri apuntó: “Ya está cansado el pueblo de este fraude, de esta burla sangrienta que se le hace cada vez que hay una elección directa de Presidente de la República. Yo quiero preguntar si ¿alguna vez en verdad el pueblo ecuatoriano eligió Presidente de la República? No fueron las camarillas, los Estancos de Aguardiente, los tenientes políticos y las sacristías quienes eligieron Presidente”, mientras que Flor manifestó que: “el sector conservador de la Cámara, ayer como hoy, como siempre, propugna el ejercicio del sufragio popular directo” y Ontaneda: “No rehúyo la responsabilidad enorme que tenemos los diputados liberales, simplemente al apoyar la idea de que se devuelva el derecho de elegir al pueblo (ANC-1938-120: 1 de diciembre). El izquierdista Fierro propuso que la Asamblea

elija al Presidente antes de la promulgación de la Constitución y así se lo hizo, a media noche y ante una agitación popular y política creciente. Este apresuramiento fue fatal para la Constitución y las labores de la Asamblea.

La confusión del debate entre mociones a favor y en contra de elegir el Presidente antes de promulgar la Constitución, sumado a los acontecimientos posteriores, hicieron pensar que ésta no fue promulgada, pero para aclarar este punto importante vale citar la promesa con que se hizo jurar a Mosquera Narváez como presidente: “La Asamblea Nacional de 1938, cumpliendo con el mandato que recibió del pueblo ecuatoriano, hoy día, día solemne para la Patria, **por haber terminado** [tachado se encuentra: *en que acaba*] **de aprobar la Constitución de la República**, inmediatamente, con acordado acierto, os ha designado para que desempeñéis la más alta distinción, como es la Primera Magistratura del País” (Ibíd.). Mosquera Narváez juró cumplir “los deberes que me impone el cargo de Presidente de la República, con arreglo a la Constitución y a las Leyes” (Ibíd.). Luego el mismo Mosquera diría que él juró como Presidente en base a la Constitución, vigente según él, de 1906, y no de 1938, aunque en el mismo decreto de clausura de la Asamblea Mosquera dice: Art. 2.- “El Poder ejecutivo queda sometido a la Constitución que acaba de ser expedida por el Poder Constituyente y a las demás leyes de la República” (Hoja Volante, 1938). La moción de Cueva Tamariz sobre el artículo final de la Constitución y aprobada antes de la elección de Mosquera

Narváez es concluyente: “La presente Constitución registrará en la República desde el día de hoy, dos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho” (Ibíd.).

Lo que pasó es que Mosquera Narváez fue elegido antes de promulgarse la constitución, pero fue juramentado una vez aprobada la misma, el mismo día. Queda claro entonces que su juramento fue en realidad sobre la Constitución de 1938 que entró en vigencia ese mismo día. El problema es que el texto constituyente no estaba redactado del todo, y no se publicó en el Registro Oficial, lo que fue aprovechado por el liberalismo oligárquico para derogarla o dar un golpe de Estado, pues la elección de Mosquera Narváez se dio en base a dicha Constitución.

La clausura de la Asamblea

Para Quevedo, la interferencia entre redactar la Constitución y elegir el Presidente de la república afectó las tareas de la Constituyente pues el fraccionamiento de los liberales y la reincorporación al Ejército de Larrea Alba fueron los detonantes para la clausura de la Asamblea (Quevedo, 2000: 61). El primero de diciembre de 1938, fue ele-

gido Aurelio Mosquera Narváez con 32 votos.⁶ En dicha sesión se retiraron los conservadores y Mosquera Narváez fue posesionado en la madrugada del 2 de diciembre (ANC-1938-120: 1 de diciembre). En esa misma sesión se aprobó la disposición transitoria que impedía a Arroyo del Río ser Presidente por un grupo de conservadores, liberales disidentes y una parte de la izquierda. La negativa fue de los liberales oligárquicos, radicales, y otros conservadores.⁷ Sin embargo, también se aprobó la disposición para que “Ningún ciudadano ecuatoriano que hubiere presidido un gobierno dictatorial, podrá ser elegido Presidente Constitucional de la República” (Ibíd.), claramente en contra de Velasco, de Páez, de Enríquez, pero también en contra del General Larrea Alba.

La reincorporación del líder de VRSE, el General Larrea Alba no podía ser tolerada ni siquiera dentro de las filas del ejército, peor aún en la contienda política. El 13 de diciembre Mosquera envía a la Asamblea una carta, infamante según los representantes. En la misiva él manifiesta que “En nombre de la Constitución y la Ley tan abiertamente vulneradas por esa Asamblea, y por el

6 Votaron por Mosquera Narváez: Albornoz, Guerra Casares, Del Pozo, Suárez Dávila, Espinel, Cabeza de Vaca, Carmigniani, Ávila Garrido, Viteri, Machuca, Gallegos, Falconí, Baquerizo Jiménez, Lucas Vásquez, Arízaga Luque, Ortiz Mera, Cueva Tamariz, Borja, Polit Ortiz, Durango y Monsalve Pozo. Por Manuel María Borrero, Vintimillia y Rivera Larrea; y por Carlos Cueva Tamariz, Pareja Diezcanseco.

7 La moción fue aprobada por 26 contra 25: Por la afirmativa: Falconí, Fierro, Flor, Gómez González, Guerra Casares, Loor, Machuca, Maldonado, Monsalve, Ontaneda, Ortiz Mera, Pareja, Polit, Del Pozo, Rivera, Rocha, Romero, Silva del Pozo, Suárez Dávila, Viteri, Baquerizo, Borja, Carmigniani, Cervantes, Cueva y Chávez González. Por la negativa: Daste, Dávalos, Durango, Espinel, Gallegos, Luna, Marchán Díaz, Mora, Muñoz Borrero, Peñaherrera, Plaza, Riofrío, Ruiz, Terán Coronel, Cruz Elías Vásquez, Lucas Vásquez, Vintimillia, Albornoz, Almeida, Álvarez Miño, Arízaga Toral, Ávila Garrido, Cabeza de Vaca, Castillo y Arízaga Luque.

respeto del Poder Ejecutivo debe a las instituciones patrias y al decoro nacional, mi Gobierno se ve en el forzado caso de declarar, ante la Nación, que no acepta y que rechaza el procedimiento dictatorial de esa H. Asamblea” (ANC-1938-134: 13 de diciembre). Ante la protesta de la Asamblea, y la negativa de cambiar de opinión, Mosquera clausura la Asamblea que lo había nombrado presidente, y además hace apresar al Vicepresidente Antonio José Borja, y a los representantes Luis Maldonado Tamayo, Carlos Cueva Tamariz, y los dirigentes de VSRE Clotario Paz y Rafael Alvarado.

Luego de la clausura

Luego de la clausura se encargó a una comisión para que redacte la versión final de la Constitución que ya estaba vigente, pues lo que hacía falta era una revisión formal del texto y su compaginación para la publicación. En la misma constitución se hace constar la comisión encargada de “examinar, confrontar y compaginar la redacción definitiva de la Constitución Política de la República, aprobada por la Asamblea Constituyente de 1938”. Sin embargo, no se llegó a publicar en el *Registro Oficial*⁸ y más bien Mosquera llamó a elecciones para el Congreso. Al mismo tiempo, el ex rector de la Universidad Central, inició desde enero una tenaz represión a las organizaciones obreras y estudiantiles: la Universidad Central fue

asaltada y los estudiantes desalojados por los carabineros y pesquisas, y permaneció cerrada por algún tiempo. Huelgas y protestas obreras textiles y de otros trabajadores son reprimidas por los carabineros y el ejército (Ycaza, 1984). El 15 y 16 de enero de 1939 se efectuaron las elecciones de Senadores y Diputados: “con vehementes denuncias de fraude y el resultado fue una considerable mayoría liberal, un bloque conservador para salvar las apariencias y el casi inexistente grupo izquierdista” (Quevedo, 2000: 64). Este Congreso de 1939 declaró vigente la Constitución de 1906 y anuló la de 1938. También, y este punto resulta interesante para nuevas investigaciones, es que se declaró concluido el periodo de labores de los funcionarios públicos, por lo que éstos pudieron ser removidos libremente por el Ejecutivo. Entre los representantes legislativos estaban Arroyo del Río y Andrés F. Córdova.

Para Quevedo, “parece probable” que la Constitución de 1938 entró en vigencia en diciembre de 1938 y el 1 de febrero de 1939 “se dio un Golpe de Estado”, y por lo tanto fueron regímenes de facto los de Mosquera Narváez, Andrés F. Córdova, Julio Enrique Moreno y Arroyo del Río (Quevedo, 2000: 65). Si bien esto tiene repercusiones legales, lamentarse o declarar la inconstitucionalidad de tal o cual régimen pasado no hace una diferencia sustancial. Determinar las causas del fracaso constituyente si aportan para mante-

8 En la página electrónica de la Asamblea Nacional del Ecuador no consta la Constitución de 1938 como una de las Constituciones vigentes, sin embargo, queda demostrado que si entró en vigencia. Este es uno de los olvidos históricos de la historia oficial.

ner los ojos abiertos a ciertas realidades que se repiten y que definitivamente tienen que ser evitadas. La Constitución de 1938 se encuentra perdida en la historia oficial, sin embargo, su legado se mantuvo y fue una memoria histórica para el proceso de 1944-1945.

Conclusiones

En primer lugar me parece necesario indagar con más profundidad sobre la idea de la representación igualitaria entre las tres tendencias políticas supuestamente representativas en ese momento. Especificar tanto el lugar del Partido Comunista, el de VRSE, como el lugar que le correspondió al velasquismo en la asamblea, si es que estuvo con el conservadurismo, y su evolución hasta 1944 en que fue parte de la coalición de ADE y su consideración como parte de las izquierdas es fundamental. Así mismo, habría que profundizar en el estudio sobre los Frente Populares de corte izquierdista, y su relación con el populismo cristiano de Velasco Ibarra que me parece indispensable para entender lo que aconteció posteriormente en 1944 con la Revolución Gloriosa.

Las continuas recomposiciones del Partido Liberal, ya sea desde un sector más social, o desde un sector más oligárquico, hacen pensar que si bien el PL entró en una crisis desde 1922, su capacidad de reorganizarse indica una vitalidad que debe ser estudiada. La articulación entre partido y organizaciones civiles es sumamente interesante en este punto, pues, la izquierda estuvo vinculada a la organización campesina como las comunas y asociaciones agrícolas en la Costa y en la Sierra (Coronel, 2010),

y a la organización obrera como la SAIP a partir de 1932 (Bustos, 1989); a su vez, el conservadurismo mantuvo su influencia en organizaciones obreras católicas que desembocaron en la CEDOC de 1938 (Robalino, 1992). Y sin embargo, las organizaciones de base del Partido Liberal parecen difuminarse, pues la historiografía ha recogido acertadamente que luego de 1922, tanto la COG como otras organizaciones de la sierra se desmarcaron del liberalismo y siguieron sendas diferentes (Ycaza, 1984). Cuáles eran los nexos que posibilitaron la recomposición liberal oligárquica de 1940 resulta interesante, pues la fuerza y la dominación que pudo ejercer Arroyo del Río con los carabineros me parecen insuficientes para explicar 5 años de predominio del PL.

De acuerdo a Quevedo, hubo una coincidencia entre los liberales y socialistas "tanto sobre los aspectos constitucionales, cuanto al momento de las definiciones políticas de corto y mediano plazo" (Quevedo, 2000: 62), y no en los aspectos socioeconómicos. Esto es en parte cierto, pues la elección de Mosquera fue apoyada por ambos sectores, sin embargo, mi investigación de las actas de la constitución muestran que en determinados momentos hubo coincidencias entre los sectores de izquierda y entre los conservadores: Ambos sectores se cuestionaron el pragmatismo y la fiabilidad de la democracia representativa, y postularon la necesidad de la representación funcional, una idea que si bien nació de la Comisión revisora de 1924 sobre la Constitución de 1906 (ANC-1928), fue recogida por ambos sectores para dispu-

tar el acceso al Estado que había estado dominado por el liberalismo.

Finalmente, la clausura de la Asamblea por parte de Mosquera Narváez es sintomática de una debilidad constituyente de los demás partidos que no lograron hacer frente a la avalancha liberal gobiernista. Además la confusión y el apresuramiento de la elección presidencial junto con la aprobación de un texto constitucional incompleto, desmoronaron todo el proyecto constituyente y permitieron que Mosquera Narváez y el Congreso de 1939 declararan de manera ilegal a la Constitución de 1938 como no aprobada y su vigencia resultara efímera y olvidada por la historia oficial. Este episodio demostró que tanto los partidos de izquierda como el conservadurismo clásico y el difuminado velasquismo no estaban en posibilidad de someter al PL a la voluntad mayoritaria y sui generis representada por la Asamblea. El conservadurismo fue cómplice de la derrota de la Asamblea y su proyecto, y la izquierda dividida se vio maniatada en su intento de hacer que se cumpla la voluntad popular y la transformación social.

Bibliografía

AFL

ANC Debates constituyentes de 1928-1929, 1938, 1944-1945.

BEAEP

1938 Hojas Volantes.

Barragán, Rossana

2006 *Asambleas Constituyentes. Ciudadanía y elecciones, convenciones y debates (1825-1971)*. Bolivia: Muela del Diablo editores.

Bustos, Guillermo

1989 *Gremios, sindicatos y Política (1931-1938). Transformaciones ideológicas y redefinición social de Artesanos y Obreros fabriles en Quito*. Quito: Tesis de Licenciatura en Ciencias Históricas PUCE.

—. 1992. "La identidad clase obrera a revisión una lectura sobre las representaciones del Congreso Obrero de Ambato de 1938". En *Procesos, revista ecuatoriana de historia*, Quito, I Semestre. No. 2, pp. 73-104.

Coronel, Valeria

2010 *Revolution in Stages: Subaltern Politics, Nation-State Formation, and the Origins of Social Rights in Ecuador, 1834-1943*. Tesis doctoral NYU; accessible en pro-Quest, inédita.

Ibarra, Hernán

1984 *La Formación del Movimiento Popular: 1925-1936*, Quito: CEDIS.

—. 2012. *Comunicación personal*, 23 de julio.

Gramsci, Antonio

1998 *Escritos políticos. 1917-1933*. México: Siglo XXI editores.

Luna Tamayo, Milton

1989a. *Historia y Conciencia popular: El Artesanado en Quito, economía, organización y vida cotidiana, 1890-1930*. Quito: CFN/TEHIS.

—. 1989b. "Los movimientos sociales en los treinta. El rol protagónico de la multitud", en *Revista Ecuatoriana de Historia Económica*, N° 6, Quito: BCE, pp. 199-234.

Maignushca, Juan

1989 "Las clases subalternas en los años treinta", *Revista Ecuatoriana de Historia Económica*, N° 6, Quito: BCE, pp. 165-189.

Páez Cordero, Alexei

1990 "El Movimiento obrero ecuatoriano en el período (1925-1960), en Enrique Ayala Mora, ed., *Nueva Historia del Ecuador*. Quito: Grijalbo/Corporación Editora Nacional, Vol. 10, pp. 123-162.

Pérez Ramírez, Gustavo

2003 *Virgilio Guerrero. Protagonista de la Revolución Juliana. Su praxis social*. Quito: Academia Nacional de Historia.

Quevedo Terán, Patricio

2000 "La Constitución del '38 ¿realidad o ficción?" en *Revista del Colegio de Jurisprudencia*, N° 1, pp. 60-66.

Robalino Bolle, Isabel

1992 *El Sindicalismo en el Ecuador*. Quito: INEDES/CONUEP/EDIPUCE.

Salazar, Gabriel

2009 *Del poder constituyente de asalariados e intelectuales (Chile, siglos XX y XXI)*. Santiago: LOM.

Ycaza, Patricio

1984 *Historia del movimiento obrero ecuatoriano, De su génesis al Frente Popular*. Quito: CEDIME.

—. 1991. *Historia del movimiento obrero ecuatoriano. De la influencia de la táctica del frente popular a las luchas del FUT*. Segunda parte. Quito: CEDIME.

Anexo I

Cuadro Comparativo de las Constituciones de 1929 y 1945

| Año | Derechos | Tierra | Trabajo | Representación Funcional |
|------|--|--|---|---|
| 1929 | Se establecen derechos fundamentales como la libertad de conciencia, prensa, pensamiento que vienen de la Constitución de 1906. Se elimina formalmente el concertaje. No se modifican los derechos civiles (Hombres y mujeres de 21 años que sepan leer y escribir). | El Estado favorece la pequeña propiedad. Los pueblos y lugares que no tengan recursos básicos (tierra, agua) serán beneficiados por el Estado para la obtención de los mismos. | Se dictan leyes parciales sobre el trabajo. La Constitución reglamenta una primera formulación de un código del Trabajo. | 15 Representantes Funcionales en el Senado |
| 1938 | Se reconocen los mismos derechos anteriores. Se los explicita. Se modifican los derechos civiles: 18 años que sepan leer y escribir. | Se establece una reforma Agraria en base a la división del latifundio. | El Código del Trabajo reglamenta todas las cuestiones relativas a patronos y trabajadores, establece derechos y obligaciones. | Mayor cantidad de representantes: 25 |
| 1945 | Se reconocen los mismos derechos y se los aumenta. Se mantienen los derechos civiles de 1938. | Se establece la propiedad con carácter social. | En base al Código del Trabajo de 1938 | Igual cantidad de Representantes Funcionales 25, pero distribuidos de manera diferente. |

Anexo II
Cuadro Comparativo de las Constituciones de 1929, 1938 y 1944 por temas

| Año | Derechos | Tierra | Trabajo | Representación Funcional |
|------|--|---|--|---|
| 1929 | <p>Art. 151, inciso 1. Derecho a la vida; 2. La igualdad ante la Ley. (Concertaje). 3. Inocencia. 4. Se prohíbe el reclutamiento forzoso. 6. El derecho de estar amparado en las leyes. 7. Derecho a un juicio. 12. La libertad de opinión. 13. La libertad de conciencia. 21. Libertad de educación. 22. La asistencia, higiene y salubridad Estatales. 24. Libertad de Asociación y Agremiación.</p> | <p>151, inciso 14: "El derecho de propiedad, con las restricciones que exijan las necesidades y el progreso sociales... Los pueblos y caseríos que carezcan de tierras o aguas o solo dispongan en cantidad insuficiente para satisfacer las primordiales necesidades domésticas e higiénicas, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, armonizando los mutuos intereses de la población y de los propietarios... El Estado favorecerá el desarrollo de la pequeña propiedad."</p> | <p>Art. 151, inciso 15: A nadie se le puede exigir servicios no impuestos por la Ley. Los artesanos y jornaleros no serán obligados, en ningún caso, a trabajar sino en virtud de contrato. El Estado protegerá, especialmente, al obrero y al campesino, y legislará para que los principios de justicia se realicen en el orden de la vida económica, asegurando a todos un minimum de bienestar, compatible con la dignidad humana. La ley fijará la jornada máxima de trabajo y la formal determinar los salarios mínimos, en relación, especialmente, con el coste de las subsistencias y con las condiciones y necesidades de las diversas regiones del país. También fijará el descanso semanal obligatorio y establecerá seguros sociales. La Ley reglamentará las condiciones de salubridad y seguridad que deben reunir los establecimientos industriales. Es obligatoria la indemnización de los accidentes del trabajo y se hará efectiva en la forma que las leyes determinen. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento. La Ley regulará, especialmente, todo lo relativo al trabajo de las mujeres y de los niños".</p> | <p>Art. 33, inciso 3. 15 Senadurías funcionales: "1. Un representante de las Universidades; 2. Uno del Profesorado Secundario y Especial; 3. Dos del Profesorado Primario y Normal; 4. Uno del Periodismo, y Academias y Sociedades científicas; 5. Dos de la Agricultura; 6. Dos del Comercio; 7. Uno de la Industria; 8. Dos del Obrerismo; 9. Dos de los Campesinos; y 10. Uno de la Institución Militar". Inciso 4. "De un Senador para la tutela y defensa de la raza india"</p> |

| Año | Derechos | Tierra | Trabajo | Representación Funcional |
|--------------------|--|---|---|---|
| <p>1938</p> | <p>Se reconocen los mismos derechos sociales que en la Constitución de 1929.</p> | <p>Art. 159, inciso 14: El Estado, por medio de leyes especiales, procurará un régimen de más adecuada distribución de las tierras, mediante el fraccionamiento de los latifundios y el fomento de la pequeña propiedad y de las cooperativas agrícolas.</p> <p>Ley de Organización y Régimen de Comunas de 1937.</p> <p>Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas de 1937.</p> | <p>La Constitución se rige a lo dispuesto en el Código del Trabajo de 1938 en donde:</p> <p>Se establecen divisiones entre oficios y sus funciones.</p> <p>Se establecen derechos y obligaciones de patronos y empleados.</p> <p>Se reglamenta el trabajo agrícola.</p> <p>Se vuelven a establecer Inspectorías del Trabajo (Urbano y Rural).</p> | <p>Art. 31, inciso 3. 25 Representantes Funcionales</p> <p>a) Uno de profesiones liberales, b) Uno por las universidades y más instituciones de cultura;</p> <p>c) Uno por la prensa;</p> <p>d) Seis por la agricultura: dos por los grandes propietarios, dos por los pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros, y dos por los trabajadores agrícolas;</p> <p>e) Cuatro por la industria; f) Cuatro por el comercio y el transporte; g) Dos por el artesanado; h) Dos por los funcionarios y empleados públicos y privados: uno por la sierra y otro por la costa; i) Dos por la educación pública: uno por la enseñanza primaria y complementaria, y uno por la secundaria y técnica, inclusive la educación particular o privada;</p> <p>j) Uno por las fuerzas armadas, elegido directamente por la tropa; y</p> <p>k) Uno por la beneficencia privada.</p> <p>En la ley se garantizará, tratándose de las letras d) y g) una representación igual por la costa y la sierra; y respecto de las letras e) y f), la representación por partes iguales de patronos, empleados u obreros, asimismo</p> |

166 DAVID GÓMEZ LÓPEZ / La Constitución perdida. Una aproximación al proyecto constituyente de 1938 y su derogatoria

| Año | Derechos | Tierra | Trabajo | Representación Funcional |
|------|---|---|---|--|
| | | | | <p>por la costa y la sierra. Los senadores funcionales deberán ejercer su actividad en la función que representan.</p> |
| 1945 | <p>Se reconocen los mismos derechos sociales que en la Constitución de 1929. Se suman el derecho de petición y el derecho a acusar actos de inconstitucionalidad, la educación primaria obligatoria</p> | <p>Art. 146.- El Estado garantiza el derecho de propiedad, con las limitaciones que exijan las necesidades sociales.. Prohibese toda confiscación. Ninguna expropiación podrá hacerse sino por causa de utilidad social o pública, con la justa indemnización, en los términos, con los trámites y excepciones que establezca la ley. El régimen de la vida económica debe responder a principios de justicia social y tender a liberar de la miseria a todos los ecuatorianos, proporcionándoles una existencia digna. La propiedad, por tanto, crea obligaciones sociales y, en consecuencia, la utilización de la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la colectividad. El Estado, cuando lo exigen los intereses económicos del país, podrá nacionalizar, previa expropiación legal, empresas privadas que presten servicios públicos y reglamentar su administración. El cultivo y explotación de la tierra son un deber de su propietario para</p> | <p>Art. 148: El trabajo en sus diferentes formas es un deber social y goza de la especial protección de la ley. Ésta debe asegurar al trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. a) Nadie puede ser obligado a trabajar sino en virtud de contrato; b) El cumplimiento del contrato de trabajo es obligatorio para patronos y trabajadores. e) Todo trabajador gozará de una remuneración mínima suficiente, para cubrir sus necesidades personales y familiares la que será inembargable, salvo para el pago de pensiones alimenticias; f) El Estado tenderá a establecer el salario familiar, utilizando de preferencia el sistema de los subsidios infantiles; g) A trabajo igual corresponderá salario igual, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad o religión; i) La jornada máxima de trabajo será de ocho horas, con descanso de la tarde del sábado... La jornada nocturna será de menor duración que la diurna y remunerada con recargo, j) Todo trabajador gozará de un descanso semanal mínimo de cuarenta y dos horas ininterrumpidas, así como de vacaciones anuales; k) Se reconoce y</p> | <p>Art. 23, inciso 2 (25 Representantes funcionales). a) Cuatro por las Universidades: dos por los profesores y dos por los estudiantes; b) Uno por el profesorado de la educación secundaria normal y especial oficiales; c) Uno por el profesorado de la educación secundaria particular; d) Dos por el profesorado de la educación primaria oficial; e) Uno por el profesorado de la educación primaria particular; f) Uno por el periodismo, instituciones culturales, academias y sociedades científicas; g) Dos por los industriales; h) Tres por los agricultores; i) Dos por los comerciantes; j) Cuatro por los trabajadores; k) Dos por los campesinos; l) Uno por las organizaciones de indios; y m) Uno por las Fuerzas Armadas.</p> |

| Año | Derechos | Tierra | Trabajo | Representación Funcional |
|-----|----------|---|---|--------------------------|
| | | <p>con la sociedad. Se proscribe el mantenimiento de tierras incultas. La ley fijará el máximo de tierras incultas de reserva que pueda poseer cada propietario, conforme al tipo de explotación agrícola, forestal, pecuaria o industrial, a las peculiaridades regionales y a las condiciones naturales y técnicas de la producción, y contemplará la forma justa y equitativa de incorporar a la producción las que excedan de los límites fijados. El Estado dará el apoyo económico y técnico necesario para</p> <p>desarrollar el sistema cooperativo de explotación agrícola, estableciéndolo especialmente en las tierras de su propiedad y haciendo las expropiaciones necesarias a este fin. También protegerá la pequeña propiedad y la propiedad comunal.</p> | <p>garantiza el derecho sindical de patronos y trabajadores para los fines de su actividad económico-social y el derecho de organización de los empleados públicos;</p> <p>l) Se reconoce el derecho de los trabajadores a la huelga y el de los patronos al paro;</p> <p>m) Se prohíbe el despido sin justa causa. La privación del huasipungo se considerará como despido intempestivo;</p> <p>s) Los trabajadores serán partícipes en las utilidades de las empresas, en la forma y proporción que fije la ley; u) El trabajo agrícola, particularmente el realizado por indios, será objeto de regulaciones especiales,</p> <p>de manera preferente en lo relativo a jornadas de trabajo. También se reglamentarán las demás modalidades del trabajo, especialmente el minero, el doméstico y el realizado a domicilio...</p> | |